INDER Santander Instituto Departamental De Recreación y Deporte	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER** **FORMATO REQUERIMIENTO TECNICO**	CÓDIGO: FOAB - 69 VERSION: 03 Página 1 de 3

No. CONSECUTIVO (espacio exclusivo oficina jurídica) _____

UNIDAD GESTORA: **SUBDIRECCIÓN OPERATIVA – DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO**

FECHA:

DD		MM		AA	2026

RESPONSABLE TÉCNICO	**IVÁN ANDRÉS RESTREPO ARCINIEGAS** Profesional Universitario Deporte Social Comunitario
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	**IVÁN ANDRÉS RESTREPO ARCINIEGAS** Profesional Universitario Deporte Social Comunitario
DESCRIPCIÓN NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	La descripción a la necesidad se encuentra justificada legalmente al tenor de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito, cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento de las políticas de Orden Nacional. El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Ahora bien, existe un marco Constitucional y legal entorno al Deporte y la recreación. Al respecto el artículo 52 de nuestra carta política señala: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

La normatividad vigente del deporte en Colombia está conformada por un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, circulares y otros actos administrativos que regulan la práctica, organización y gestión del deporte en el país.

La Ley 181 de 1995 de Colombia, también conocida como la Ley del Deporte, establece el marco normativo para el fomento, desarrollo y regulación de las actividades deportivas y recreativas en el país. Esta ley reconoce la importancia del deporte y la recreación como herramientas fundamentales para el bienestar físico, mental y social de los ciudadanos colombianos.

Dentro de la normativa en cita se da prevalencia a la promoción de la salud y el bienestar, pues el deporte y la recreación son fundamentales para la promoción de la salud pública. La Ley 181 de 1995 enfatiza que la actividad física mejora la calidad de vida de las personas, previniendo enfermedades crónicas no transmisibles como la hipertensión, la diabetes y problemas cardiovasculares. En este sentido, el fomento de la práctica deportiva y recreativa contribuye a la reducción de los costos en salud pública y al aumento de la esperanza de vida.

Así mismo, La ley también subraya el papel del deporte en la integración social. Las actividades recreativas y deportivas no solo fortalecen el sentido de pertenencia y la identidad nacional, sino que también promueven la cohesión social. El deporte es una herramienta eficaz para superar barreras sociales, económicas y culturales, brindando oportunidades de inclusión para personas de diferentes contextos. La Ley en comento, fomenta la participación de niños, jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad, generando un entorno inclusivo.

Esta norma a su vez reconoce que el deporte tiene un impacto directo en la formación integral de los individuos, no solo en lo físico, sino también en lo emocional, psicológico y ético. A través de la práctica deportiva, los ciudadanos desarrollan valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el respeto. Estas competencias son fundamentales para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. Además, el deporte contribuye a mejorar los procesos educativos, especialmente en el ámbito escolar y universitario.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, en el plan de desarrollo departamental para el periodo 2024 – 2027, denominado **"ES TIEMPO DE SANTANDER"** el cual contempla tres (03) ejes estratégicos con un total de 17 sectores, siendo el sector N. 8 ***ES TIEMPO DEL DEPORTE Y LA RECREACION***, *el Objetivo Sectorial: Objetivo Sectorial: Generar en la población Santandereana un desarrollo integral por medio de la formación deportiva en las etapas de iniciación o introducción, fundamental o básica, especialización y alto rendimiento; inculcando hábitos de salud corporal y mental, promoviendo la cultura deportiva que garantice el efectivo uso del tiempo libre y fomentando valores como el trabajo en equipo, disciplina, respeto, superación personal, honestidad, responsabilidad, tolerancia; promoviendo la competencia deportiva y el sentido de pertenencia al departamento.* ***Programa:*** *Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)* ***Objetivo del programa****: Fomentar el desarrollo integral de la población santandereana mediante un acceso equitativo a la formación deportiva en todas las etapas, desde la iniciación hasta el alto rendimiento, así como a la actividad física, la recreación y el uso del tiempo libre.* ***Meta de producto: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial.***

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER, en cumplimiento de su misión institucional de fomentar, promover y fortalecer la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el territorio departamental, identifica la necesidad de implementar

estrategias que permitan garantizar condiciones adecuadas para la permanencia y participación efectiva de la población infantil y juvenil vinculada a procesos de formación deportiva, una acción complementaria y estratégica dentro del proceso de fortalecimiento del deporte formativo, orientada a disminuir las barreras socioeconómicas que pueden limitar la asistencia continua de niños, niñas y jóvenes a entrenamientos, encuentros deportivos y actividades propias de las escuelas de formación y clubes deportivos registrados ante los entes correspondientes.

El Plan de Acción del Instituto Departamental de Recreación y Deportes, establece el compromiso institucional de garantizar el "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial". Para materializar esta meta misional, se identifica la necesidad de intervenir de manera directa en la población del departamento, mitigando las barreras socioeconómicas que limitan el acceso a la práctica de la actividad física formalizada y de gran envergadura.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER, en cumplimiento de sus competencias institucionales y de su responsabilidad de promover, fomentar, desarrollar y fortalecer el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento de Santander, identifica la necesidad de aunar esfuerzos con la Liga Santandereana de Ciclismo para apoyar la realización de la tercera edición del evento deportivo denominado "RETO SANTANDER" 2026, concebido como un escenario de integración deportiva, participación ciudadana, promoción de hábitos y estilos de vida saludables, masificación de la práctica del ciclismo y posicionamiento del territorio santandereano como destino para el turismo deportivo.

La realización de este evento reviste especial importancia para el departamento, en la medida en que permite generar espacios de participación para deportistas aficionados, ciclistas recreativos, familias, niños, jóvenes y comunidad en general, mediante una experiencia deportiva organizada que promueve la práctica del ciclismo en condiciones de inclusión, integración y sana convivencia. En este sentido, el RETO SANTANDER trasciende la realización de una competencia deportiva convencional, al constituirse en una estrategia de promoción del deporte y de acercamiento de la ciudadanía a las diferentes modalidades de la actividad ciclística.

De acuerdo con la propuesta presentada para la edición 2026, el evento se desarrollará durante los días 13, 14 y 15 de noviembre, contemplando diferentes actividades complementarias, entre ellas una feria empresarial, entrega de kits, actividades dirigidas a niños mediante la categoría denominada SANTANDER KIDS y recorridos ciclísticos que comprenden rutas como RETO LENGERKE, RETO ZAPATOCA y RETO GUANE, con distancias aproximadas de 71, 119 y 48 kilómetros, respectivamente. Esta programación permite vincular diferentes niveles de preparación física y experiencia deportiva, ampliando las posibilidades de participación de la población.

De igual manera, la propuesta evidencia que en la segunda edición del evento, realizada en 2025, se registró la participación de más de 1.200 personas, así como la vinculación de más de 300 niños en la categoría SANTANDER KIDS, lo que constituye un antecedente relevante para identificar el potencial de convocatoria, participación y crecimiento de esta iniciativa deportiva. Para la edición 2026 se plantea fortalecer su alcance mediante actividades de promoción, difusión y cubrimiento audiovisual, incluyendo transmisión televisiva regional y generación de contenidos digitales, con un alcance potencial de difusión reportado por la organización superior a 1.800.000 usuarios en redes sociales.

En consecuencia, el apoyo institucional del INDERSANTANDER permitirá contribuir al fortalecimiento de un escenario deportivo que incentiva la práctica habitual del ciclismo, facilita la integración de diferentes sectores poblacionales y genera oportunidades para visibilizar las capacidades deportivas, culturales, turísticas y territoriales de Santander.

Adicionalmente, los recorridos proyectados permiten articular la práctica deportiva con el reconocimiento de los atractivos paisajísticos, culturales y turísticos de los municipios y corredores territoriales involucrados, generando condiciones para dinamizar actividades económicas relacionadas con el transporte, alojamiento, alimentación, comercio y prestación de servicios, en beneficio de las comunidades receptoras.

Por lo anterior, desde el componente técnico se considera necesario articular esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros con la Liga Santandereana de Ciclismo, en razón a su especialidad y experiencia en el ámbito de esta disciplina deportiva, con el propósito de contribuir a la adecuada realización del evento, fortalecer su impacto departamental y promover la consolidación de Santander como escenario para la práctica y el desarrollo de eventos de ciclismo de alcance regional y nacional.

La Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, dedica varios de sus artículos al fomento del deporte y la recreación como herramientas para el desarrollo integral y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en la población joven. El artículo 3 numeral 7 de esta ley establece como uno de sus objetivos "estimular y fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como factores esenciales en la formación integral del individuo y en la consolidación de valores cívicos". Asimismo, el artículo 4 dentro de los principios fundamentales, señala la importancia de "fomentar la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación". apoyar a la **LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO**, no solo impulsa la práctica deportiva, sino que también contribuye a la formación de jóvenes líderes y al fortalecimiento de la organización deportiva en la región.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la entidad asociada, el Decreto Ley 1228 de 1995, particularmente en su artículo 7, reconoce a las ligas deportivas como organismos de derecho privado constituidos como asociaciones o corporaciones, cuya finalidad consiste en fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades dentro del ámbito territorial del departamento, así como impulsar programas de interés público y social.

En consecuencia, la Liga Santandereana de Ciclismo, por su naturaleza y especialidad deportiva, representa una organización idónea para articular acciones encaminadas al fomento, promoción, organización y fortalecimiento de la disciplina del ciclismo en el territorio departamental, siempre que se acredite documentalmente su existencia, representación legal, reconocimiento deportivo vigente, capacidad estatutaria y reconocida idoneidad para desarrollar las actividades propuestas.

La **LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO** tiene como objeto el fomento, patrocinio y organización de la práctica de este deporte además del desarrollo técnico en miras al alto rendimiento en sus diferentes modalidades deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social. Toda vez que, según el artículo séptimo del Decreto 1228 de 1995 expedido por el Gobierno Nacional, no podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial, suscribir algún convenio de apoyo con la **LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO**, resulta ser el único mecanismo para desarrollar estas actividades de interés público en Santander, aspecto por el

	cual este organismo deportivo dentro del sistema nacional del deporte cuenta con la idoneidad. Se evidencia, según el reflejo del problema social, la necesidad de que sea ampliada la cobertura y accesibilidad al deporte, como única ciencia capaz de potencializar al ser humano de forma integral (cívica, axiológica, emocional, sociocultural). Según los cometidos constitucionales y de las Entidades Estatales en el área deportiva, se requiere brindar amplios espacios de cobertura que permitan la masificación del deporte, que la generan los mismos deportistas desde su haber, ser y hacer como seres humanos, obteniendo resultados óptimos y generando impacto en el ámbito deportivo entre la población que los observa, pues se convierten en íconos para imitar y generar conciencia sobre la necesidad de la práctica del deporte y la aspiración a su perfeccionamiento con vista al deporte competitivo. Es importante indicar que la LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO cumple con el principio de representación unitaria y monopolístico en el nivel departamental, que solo puede existir una liga por cada disciplina deportiva, que represente oficialmente a ese deporte dentro del departamento. Esta liga es la única reconocida por el Estado (a través del Ministerio del Deporte) y por la respectiva federación nacional, facilitando el orden y legitimidad institucional en la estructura deportiva. también es imperante resaltar que la disciplina de CICLISMO es una modalidad en desarrollo donde los deportistas santandereanos tienen la posibilidad de ganar y obtener resultados en los diferentes eventos programados a nivel nacional Por lo anterior, se encuentra jurídicamente justificada la posibilidad de que el INDERSANTANDER suscriba un convenio de asociación con la Liga Santandereana de Ciclismo para aunar esfuerzos en la realización de la tercera edición del evento deportivo RETO SANTANDER 2026, en el entendido de que su ejecución constituye una actividad relacionada directamente con las competencias misionales del Instituto y con los fines deportivos y sociales de la organización asociada.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PDD	**Meta de producto**: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte a través de programas recreo deportivos para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial. **Indicador de producto**: Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER Y LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "RETO SANTANDER" 2026, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y MASIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA DEL CICLISMO, EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA PROYECCIÓN DE SANTANDER COMO DESTINO PARA EL TURISMO DEPORTIVO.**
Para la ejecución del objeto se deberán tener en cuenta la ejecución de las siguientes actividades y especificaciones técnicas:	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad identificada, el **INDERSANTANDER** ha establecido unas especificaciones técnicas generales que servirán como guía para las partes durante la ejecución del objeto contractual. No obstante, será responsabilidad de la **LIGA SANTANDERIA DE CICLISMO**, garantizar el adecuado desarrollo y soporte del evento recreo deportivo, de conformidad con los siguientes lineamientos:

PRESUPUESTO OFICIAL - APOYO AL EVENTO RECREO DEPORTIVO - RETO SANTANDER 2026 (BUCARAMANGA - GIRÓN - FLORIDABLANCA - ZAPATOCA)		
APORTE INDERSDER 70%		
ACTIVIDAD	**MEDIDA**	**CANT.**
CUPOS FREE PARA EL EVENTO RETO SANTANDER 2026 **RUTAS:** - RETO ZAPATOCA 129 KM - RETO LENGERKE 80KM - RETO GUANE 51 KM **INSCRIPCIÓN CON KIT PARA CICLISTAS** **(KIT COMPLETO).** EL KIT COMPLETO COMPRENDE: JERSEY, HIDRATACION, ASISTENCIA MEDICA, ASISTENCIA TECNICA, SERVICIO DE AMBULANCIA, MEDALLA CONMEMORATIVA, NUMERO DE PARTICIPANTE Y CHIP, CARRO ESCOBA, POLIZA DE SEGURO, MASAJE DE RECUPERACION, SEGURIDAD, AVITULLAMIENTO (FRUTAS), RIFAS Y REGALOS, CONTROL DE RUTA, FOTOGRAFIAS, TULA, TERMO Y LLAVERO.	UNIDAD	275
APORTE LIGA DE CILCISMO 30%		
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANT.**
CUPOS FREE PARA EL EVENTO RETO SANTANDER 2026 **RUTAS:** - RETO ZAPATOCA 129 KM - RETO LENGERKE 80KM - RETO GUANE 51 KM **INSCRIPCIÓN CON KIT PARA CICLISTAS** **(KIT COMPLETO).** EL KIT COMPLETO COMPRENDE: JERSEY, HIDRATACION, ASISTENCIA MEDICA, ASISTENCIA TECNICA, SERVICIO DE AMBULANCIA, MEDALLA CONMEMORATIVA, NUMERO DE PARTICIPANTE Y CHIP, CARRO ESCOBA, POLIZA DE SEGURO, MASAJE DE RECUPERACION, SEGURIDAD, AVITULLAMIENTO (FRUTAS), RIFAS Y REGALOS, CONTROL DE RUTA, FOTOGRAFIAS, TULA, TERMO Y LLAVERO.	UNIDAD	108
LOGÍSTICA: SERVICIO ALQUILER, INSTALACION Y OPERACION DE PANTALLA LED DE 4 X 3,60 MTS PARA PUNTO DE LLEGADAMONTAJE DE PANTALLA LED, Punto fijo PIXELES PITCH 16 mm, 16 BITS DE COLOR, FRECUENCIA 7.800HZ, VIDEO PROCESADOR CON ENTRADAS DE VIDEO DIGITAL Y SERVICIO DE SONIDO CONSOLA DIGITAL O ANALOGA DE MÍNIMO DE 8 CANALES, 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE MÍNIMO 500 WATIOS RMS EN TRIPODE, 2 MICRÓFONOS TIPO DINÁMICO LÍNEA PROFESIONAL, CON SUS RESPECTIVAS BASES TIPO BOOM, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO LÍNEA PROFESIONAL, SISTEMA UHF O SUPERIOR, BASE TIPO BOOM, 1 CAJA DIRECTA. COMPUTADOR PORTÁTIL, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO. TRANSPORTE, INSTALACION Y DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS.	UNIDAD	1

La **LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO**, será responsable de la realización del evento recreo deportivo "RETO SANTANDER 2026", tendrá a su cargo la dirección y secretaría técnicas del evento, así como la coordinación, planificación y ejecución de las actividades necesarias para su desarrollo. En este marco, deberá garantizar la adecuada articulación y soporte de las actividades correspondientes tanto a su aporte como al aporte realizado por el INDERSANTANDER, para tal efecto, las partes realizarán las reuniones y/o comités de trabajo que sean necesarios para coordinar la ejecución de sus respectivos aportes, correspondiendo a la Liga, como responsable de la realización del evento, integrar y articular dichos componentes dentro de la programación y desarrollo general de la carrera.

<table>
<tr><td>DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES GENERALES</td><td colspan="3">El asociado deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones Generales:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el presente convenio sean necesarias para INDERSANTANDER y sean designas por el supervisor de este.
2. Cumplir a cabalidad con el apoyo correspondiente de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual y en concordancia al conjunto de actividades en relación con los cometidos.
3. Presentar para la liquidación del convenio los soportes de ejecución del apoyo económico brindado por el InderSantander, acorde al alcance dado en el presente convenio
4. Cumplir con las garantías exigidas, de requerirse estas por el InderSantander.
5. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga INDERSANTANDER o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
6. Presentar los soportes de gastos expedidos de conformidad con la ley.
7. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entorpecimientos que puedan presentarse durante la ejecución del convenio.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Presentar los soportes de pago del sistema de seguridad social, pensiones y aporte a parafiscales.
10. Estar inscrito en el SECOP en virtud de lo ordenado en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, requisito sine qua non para suscribir el convenio.
11. Debe presentar un informe técnico deportivo de los resultados del evento al cual asistieron y/o organizaron
12. Presentar las facturas originales que soportan cada uno de los ítems correspondientes al apoyo del INDERSANTANDER, las cuales deben cumplir con el lleno de los requisitos legales para aquellos bienes o servicios adquiridos a personas que pertenecen al régimen común, aportando adicionalmente fotocopia del RUT, cédula y cuenta de cobro original para aquellas personas que pertenecen al régimen simplificado.
13. Presentar registro fotográfico del evento deportivo en cada una de las líneas de inversión.
14. Cumplir con los requerimientos de las hojas de ruta de legalización según los ítems contratados dispuestos en el link de calidad del INDERSANTANER (FOAB69-01 Hasta el FOAB80-01)
15. A llegar certificación bancaria a nombre de la Liga para el pago.
16. Presentar el pago original de las estampillas.
17. Realizar un análisis técnico donde especifique el pronóstico y los resultados del evento deportivo.
18. Presentar certificación de participación.
19. Las demás designadas por el supervisor del convenio con relación al objeto del mismo.
20. 20. presentar facturación electrónica y todos los soportes necesarios exigidos por el supervisor en los aportes que realice el organismo deportivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>DIEZ (10) DÍS CALENDARIO</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El Lugar de ejecución serán los municipios en donde se desarrollará el evento: Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Zapatoca.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ESTIMADO</td><td colspan="3">El presupuesto se define con el estudio del sector que realice el profesional encargado.</td></tr>
</table>

RUBRO PRESUPUESTAL POR AFECTAR:	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038.02 – APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER.
ANEXOS:	❖ ANEXO 1. CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS ❖ ANEXO 2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

IVÁN ANDRÉS RESTREPO ARCINIEGAS
Profesional Universitario
Deporte Social Comunitario

Proyectó: Angélica Liliana Macareo Velasquez, Abogada CPS INDERSANTANDER.